Ministerio Público

ORDEN DE COMPRA DE BIENES

FMP-04

O.C. Institucional Nº: 32944

Nivel de Entidad:	1303	Fecha de Emisión:	23/12/2015
Entidad:	Ministerio Público		
Unidad Compradora (Código SICP)	1048		
ID del Llamado:	296.563	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa N° 76/2015
Descripción del Llamado:	"ADQUISICION DE LIBROS PARA EL CENTRO DE ENTRENAMIENTO Y OTROS"		
Proveedor:	Librería Intercontinental Editora e Impresora S.A.	RUC:	80026395-2

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación, así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ITEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	Ver Anexo 1	Libros para el centro de entrenamiento y otros (ver especificaciones técnicas en el Anexo 1 de la presente orden)	Ver Anexo 1	Ver Anexo 1	Ver Anexo 1	Ver Anexo 1	Ver Anexo 1	31.572.300
							Total en Gs.:	31.572.300

SON GUARANIES: Treinta y un millones quinientos setenta y dos mil trescientos.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:	Desde: La entrega de la Orden de Compra	Hasta: 31 de marzo de 2016.
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :	**20 (veinte) días corridos**, a partir de la entrega de la Orden de Compra al proveedor adjudicado.	

LUGAR DE ENTREGA: En el Depósito de Suministros del del Ministerio Público, sito en Santa Mónica esquina Enfermera Clarita, Barrio Santa Ana Tel: 302 - 357.

La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	N/A	[En caso afirmativo indicar] El proveedor deberá presentar una garantía de anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección Administrativa** conjuntamente con la **Dirección de UOC, Dirección de Centro de Entrenamiento, Dirección de Asesoría Jurídica y Dirección de Control de Gestión Fiscal.**

La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes y de verificar que los mismos cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato, conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato deberá verificar y constatar la calidad de los bienes, debiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.El valor de la multa será 1% por cada semana de atraso en la entrega del bien en demora. La multa será aplicada sobre los bienes no entregados. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura por el proveedor. Servirá de base el informe realizado por el Dpto. de Administración de Contratos de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% de la orden de compra. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar 28 días contados a partir del vencimiento de la vigencia de contrato.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA: **según CDP N° 782/2015**

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	1	001	01	00	330	10	1	99	11.007.300
2015	2	001	01	00	330	10	1	11	10.000.000
2015	2	001	02	00	330	10	1	99	53.415.000
		Total: guaraníes setenta y cuatro millones cuatrocientos veintidós mil trescientos.-							74.422.300

23-12-2015	Blas D Machuca G 3.961.748	Lic. Pablo Vargas Dto. Gral. de Adm. y Finanzas Ministerio Público
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	PROVEEDOR	ORDENADOR DE GASTOS
C.P. Silvio Balcazar Jefe Dpto. de Administración U.O.C.		Econ. Guido E. Burgos E. Director U.O.C. Ministerio Público
ELABORADO POR	DIRECTOR ADMINISTRATIVO O CENTROS REGIONALES	RESPONSABLE U.O.C.

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Lic. Víctor Graz Florentín Director Administrativo Ministerio Público